

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVI — MES II

Caracas, viernes 5 de diciembre de 2008

Número 39.074

### SUMARIO

#### Asamblea Nacional

Acuerdo de Salutación con motivo de la visita del Presidente de la Federación de Rusia.

Acuerdo con motivo de los comicios electorales realizados el pasado 23 de noviembre de 2008.

Acuerdo con motivo de celebrarse el Octogésimo Octavo Aniversario de la Aviación Militar Nacional Bolivariana.

#### Vicepresidencia de la República

Resolución por la cual se designa para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH), a los ciudadanos que en ella se mencionan.

#### Comisión Central de Planificación

Resolución por la cual se crea con carácter permanente la Comisión de Contrataciones del Servicio Nacional de Contrataciones.

#### INAC

Providencia por la cual se designa al ciudadano Luis César Brea Rojas, como Auditor Interno (E) de este Instituto.

#### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resoluciones por las cuales se dispone el cese en sus funciones a los ciudadanos que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones por las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se indican, en los cargos que en ellas se especifican.

Resolución por la cual se otorga el consentimiento para que la Embajada de la República de Polonia adquiera un inmueble que en ella se señala.

#### Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resoluciones por las cuales se ascienden a los ciudadanos que en ellas se indican, en los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se certifican como integrantes de las Promociones que en ellas se señalan, a los Alférez de los Países que en ellas se mencionan.

#### Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio y para la Energía y Petróleo

Resolución por la cual se establece la regulación, control e inspección de la producción del Butano, Metanol y Metil Terbutil Eter; así como de su venta, fijación y regulación de precios, a fin de garantizar el abastecimiento del mercado nacional de MTBE, e igualmente regular la exportación de los mismos, una vez cubierta la demanda interna.

#### Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Providencia por la cual se crea con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de este Instituto.

#### Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución mediante la cual se Reestructura la Comisión de Contrataciones con carácter permanente de este Instituto.

#### Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura

Resolución por la cual se designa al ciudadano Gustavo Guevara Sifontes, como Consultor Jurídico, adscrito al Despacho del Ministro.

#### Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo

Resolución por la cual se delimita a la empresa PDVSA Petróleo, S.A., el área geográfica que en ella se indica, para que ejerza las actividades primarias que en ella se especifican.

Resolución por la cual se incorporan 4.081.188, MMPCN de nuevas reservas probadas de hidrocarburos gaseosos asociados, al 03 de octubre de 2008, provenientes de los bloques que en ella se señalan, Faja Petrolífera del Orinoco.

Resolución por la cual se encarga al ciudadano Mario Bello Castillo, como Director de Productos Industriales, de la Dirección General de Petroquímica.

#### Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se dispone que corresponde a los Directores Estadales Ambientales de este Ministerio, la competencia y atribución que en ella se mencionan.

#### Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat

Resolución mediante la cual se designa como Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Misión Hábitat, al ciudadano Juan José Daoud González.

#### Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social

Resoluciones por las cuales se otorga la Jubilación Especial, a los ciudadanos que en ellas se señalan.

#### Ministerio del Poder Popular para las Telecomunicaciones y la Informática

Resolución mediante la cual se autoriza al Directorio del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, IPOSTEL para que proceda a la impresión de un millón (1.000.000), de estampillas, destinadas al franqueo de la correspondencia, alusivas al «Satélite Simón Bolívar».

#### Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se señalan, en los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designan con carácter de Suplente, Fiscal Provisorio y Fiscales Auxiliares Interinos, a los ciudadanos abogados que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designan Abogados Adjuntos, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

#### Avisos

## ASAMBLEA NACIONAL

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Acuerdo de Salutación con motivo de la visita del Presidente de la Federación de Rusia

#### Considerando

Que se encuentra en visita oficial el Presidente de la Federación de Rusia, Dmitri Medvédev;

#### Considerando

Que los presidentes de la República Bolivariana de Venezuela y de la Federación de Rusia manifestaron su disposición a buscar nuevas formas y vías de cooperación, entre las que figura la incorporación de Rusia al ALBA como Miembro Asociado;

#### Considerando

Que en el marco de esta visita, Venezuela y Rusia suscribieron Acuerdos de Cooperación en diversas áreas, entre ellos uno para la cooperación en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, el cual busca promover proyectos bilaterales en dicho campo;

#### Considerando

Que entre los pueblos y Estados de Rusia y Venezuela existe la firme voluntad de fortalecer los vínculos económicos, comerciales y culturales;

#### Considerando

Que las relaciones con Rusia constituyen un pilar fundamental en vía de la multipolaridad, solución que se perfiló para la búsqueda de la estabilidad internacional a fin de garantizar la paz y el progreso justo;

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 DIC 2008

198° y 149°

## RESOLUCIÓN N° 008968

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO, designado mediante Decreto N° 5.418 de fecha 09 de Julio de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.728 de fecha 18 de Julio de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, actuando de conformidad con lo establecido en el 11, 87 y la Disposición Transitoria Séptima del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en el marco de la cooperación internacional y el proceso de integración de los pueblos de América,

## RESUELVE:

ÚNICO: Certificar que el Alférez de la República de Bolivia ELIEL DANILU AGUILAR GAMARRA, culminó exitosamente sus estudios académicos y militares en la Escuela de Aviación Militar Bolivariana de Venezuela, como integrante de la Promoción "GRAL. DIV. (F) CARLOS HUMBERTO PINAUD ARCILA".

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR  
PARA LAS INDUSTRIAS LIGERAS  
Y COMERCIO  
Y PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS LIGERAS Y COMERCIO, DESPACHO DEL MINISTRO N° 460; MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO, DESPACHO DEL MINISTRO N° 284, Caracas, 04 de diciembre de 2008.

198° Y 149°

## RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confieren los numerales 1, 3, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de Julio de 2008, en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; los artículos 11 y 20 del Decreto N° 5.246 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.654 del 28 de marzo de 2007; el Artículo 12 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos y 46 de su Reglamento; el artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, así como lo establecido en el Decreto N° 6.235 de fecha 15 de Julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.988 de fecha 06 de agosto de 2008;

## CONSIDERANDO

Que por mandato constitucional el Estado promoverá la manufactura nacional de materias primas provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de desarrollar la industria nacional, asimilar, crear e innovar tecnologías y fomentar el crecimiento económico, que se traduce en bienestar para el pueblo.

## CONSIDERANDO

Que la industria petroquímica venezolana produce el Metil Terbutil Eter (MTBE) como insumo para la industria petrolera nacional, coadyuvando en la reducción de las emisiones de compuestos orgánicos reactivos y la proporción de contaminantes aromáticos, sulfuro, olefina y bencina en la fabricación de la gasolina y su debida oxigenación, por lo que resulta esencial e indispensable para la población.

## CONSIDERANDO

Que para el desarrollo de este producto en la industria petroquímica y su aplicación en la industria petrolera, es necesario resguardarlo para su utilización prioritaria en la República Bolivariana de Venezuela.

## CONSIDERANDO

Que la producción de gasolina es fundamental para el desarrollo económico y social de la Nación, como elemento esencial de la seguridad, la soberanía nacional y el bienestar de la población y que es necesario garantizar el abastecimiento al mercado interno y el suministro seguro de la gasolina.

## CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 6.235 de fecha 15 de Julio de 2008, fueron declarados bienes de primera necesidad en todo el territorio nacional, el Metil Terbutil Eter (MTBE) y los insumos necesarios para su producción, quedando los fabricantes, comercializadores, distribuidores, importadores y exportadores de dichas sustancias en el deber de suministrarlas prioritariamente al mercado nacional.

## RESUELVEN

**Artículo 1.** La presente Resolución tiene por objeto establecer la regulación, control e inspección de la producción del Butano, Metanol y Metil Terbutil Eter, así como de su venta, fijación y regulación de precios, a fin de garantizar el abastecimiento del mercado nacional de MTBE, e igualmente regular la exportación de los mismos, una vez cubierta la demanda interna.

**Artículo 2.** La Empresa del Estado, Petroquímica de Venezuela, S.A. (Pequiven S.A.) será la única facultada para administrar la entrega de Metanol y MTBE a Petróleos de Venezuela, S.A.; asimismo, deberá informar al Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, en la instancia correspondiente, el volumen de materias primas destinados a la manufactura de Metil Terbutil Eter (MTBE), con el fin de asegurar la aplicación de la presente Resolución en todos los puntos de la cadena productiva y de distribución.

**Artículo 3.** Se fija para el Gas Natural que se destine a la producción de Metanol que será vendido para producir MTBE para el mercado nacional, el precio regulado de 0,116 BsF/m<sup>3</sup>

**Artículo 4.** Se fija para el Butano, destinado a la producción de MTBE para el mercado nacional, el precio regulado de 258 BsF/Tm.

**Artículo 5.** Se fija para el Metanol, destinado a la producción de MTBE para el mercado nacional, el precio regulado de 356,9 BsF/Tm.

**Artículo 6.** Se fija el precio regulado de venta de MTBE a Petróleos de Venezuela, S.A. en 718,44 BsF/Tm.

**Artículo 7.** La fracción del 20% de los precios regulados, será ajustada trimestralmente de acuerdo a la variación del índice de precios al productor para equipos y maquinarias en campos de petróleo y gas en el mercado europeo, mediante Resoluciones que serán publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 8.** Petróleos de Venezuela, S.A. informará en el mes de noviembre de cada año al Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, los requerimientos de MTBE para satisfacer el mercado interno, a fin de programar efectivamente los volúmenes destinados al mercado nacional y aquellos que pudiesen ser destinados a la exportación una vez satisfechos los requerimientos de la Nación y previa aprobación del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo.

**Artículo 9.** Los fabricantes de Butano, Metanol y MTBE que aspiren exportar estos productos, deberán obtener el Certificado de Suficiencia de la Demanda Nacional de MTBE, que a tal efecto otorgará el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, a través de la Oficina de Permisología y Atención al Público.

**Artículo 10.** El Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo podrá revocar el Certificado de Suficiencia de la Demanda Nacional de Butano, Metanol y MTBE otorgado a los productores y fabricantes, por incumplimiento de las normas aplicables contenidas en Leyes, Decretos o Resoluciones, o cuando se demuestre que las necesidades de la Nación no se encuentren satisfechas.

**Artículo 11.** Los precios del Butano, Metanol y Gas utilizados para la fabricación del MTBE en inventario, serán ajustados a los precios fijados en esta Resolución para la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, previa auditoría realizada por el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo.

**Artículo 12.** El Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo ejercerá la fiscalización e inspección que se consideren pertinentes y podrá tomar las medidas

de control necesarias en cualquiera de los puntos de la cadena productiva y de distribución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.

**Artículo 13.** Las infracciones a la presente Resolución y demás disposiciones dictadas en ejecución del Decreto N° 6.325 de fecha 15 de julio de 2008, serán sancionadas conforme a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, en la Ley Orgánica de Aduanas, la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos y demás disposiciones normativas aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

**Artículo 14.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese y Cúmplase,

Por el Ejecutivo Nacional,

**WILLIAM CONTRERAS**  
Ministro del Poder Popular  
para las Industrias Ligeras y Comercio

**RAFAEL RAMÍREZ CARREÑO**  
Ministro del Poder Popular  
para la Energía y Petróleo

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE  
INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. PROVIDENCIA N° 100. CARACAS 24 DE  
SEPTIEMBRE DE 2008.

AÑOS 198° y 149°

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 8 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, en concordancia con el numeral 11, del artículo 9 eiusdem, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.895 del 25 de marzo del 2008, decide dictar la siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1:** Se crea con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones que conocerá los procesos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), la cual estará integrada en calidad de miembros principales y suplentes, por los ciudadanos que se mencionan a continuación:

#### 1.- Área Económico-Financiera

**Miembro Principal:** Lunilde María Hernández, titular de la Cédula de Identidad No. V- 7.254.385

**Miembro Suplente:** Sonia Montezuma, titular de la Cédula de Identidad No. V- 7.218.072

#### 2.- Área Jurídica:

**Miembro Principal:** Antonio José Meléndez, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.266.090

**Miembro Suplente:** Antonio Miguel Badra Anzola, titular de la Cédula de Identidad No. V- 11.987.843

#### 3.- Área Técnica:

**Miembro Principal:** Saverio Celis, titular de la cédula de Identidad N° V- 9.693.569

**Miembro Suplente:** Ramón Antonio Rea Suárez, titular de la Cédula de Identidad No. V- 7.505.001

#### 4.- Secretario de la Comisión de Contrataciones:

Luis Santamaría, titular de la Cédula de Identidad No. V- 15.472.795.

**Artículo 2:** La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros principales, o de sus respectivos miembros suplentes, cuando sean convocados y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

**Artículo 3:** El Secretario o Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá derecho a voz, más no a voto; y será el encargado de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones. En el ejercicio de sus funciones, deberá levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo y de los actos públicos de recepción y apertura de sobres contentivos de manifestaciones de voluntad y de ofertas, así como realizar cualquier otra labor relacionada con la comisión.

**Artículo 4:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, la Contraloría General de la República y la Unidad de Control Interno del órgano o ente contratante, podrán designar representantes para que actúen como observadores, sin derecho a voto, en los procedimientos de contratación.

**Artículo 5:** La Comisión de Contrataciones podrá incorporar los asesores que considere necesarios, en las reuniones o actuaciones en que lo estime necesario, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto en la toma de decisiones de la Comisión. Cuando el requerimiento recaiga sobre algún funcionario del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), estará en la obligación de atender a la convocatoria.

**Artículo 6:** Queda entendido que para todo proceso de selección de contratista, se convocará al Gerente o Director de la Unidad Ejecutora que corresponda el requerimiento del procedimiento, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto en la toma de decisiones de la Comisión. En caso de no poder asistir, designarán por escrito a un funcionario que los represente y que tenga conocimiento del proceso respectivo para el cual fue convocado.

**Artículo 7:** La presente Providencia Administrativa deroga la Providencia No. 087 de fecha 21/05/2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.948 del 09/05/2008.

**Artículo 8:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

La Junta Directiva del INIA

**YVÁN EDUARDO GIL PINTO**  
Presidente del INIA



**JORMAN RODRIGUEZ**  
Secretaría Ejecutiva

**CANOVAS MARTINEZ**  
Representante del Ministerio del Poder Popular  
Para la Ciencia y Tecnología

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
INSTITUTO DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
JUNTA ADMINISTRADORA  
AÑOS 198° y 149°

RESOLUCION N° 08-2196

Caracas, 08 OCT 2008

La Junta Administradora del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (IPASME), en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 13 y el literal a) del artículo 14 del Estatuto Orgánico de Creación del Organismo según Decreto N° 513 del 09 de enero de 1959, publicado en la Gaceta Oficial N° 25.881 de fecha 13 de enero del mismo año; en concordancia con las Resoluciones Ministeriales N° 75 de fecha de 08 de julio de 2008, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.968 de fecha 08/07/2008 y la N° 174 de fecha 27 de agosto de 2007, publicada en Gaceta Oficial N° 38.755 de la misma fecha, todas emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación, así como lo dispuesto en el artículo 4 y en el artículo 5, ordinal 5° y Aparte Único de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en lo relativo a la competencia de la Dirección y Gestión de la Función Pública, ejercida a través de este Órgano como Máximas Autoridades directivas y administrativas

### CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas N° 5.929 de fecha 11 de marzo de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.895 en fecha 25/03/08, prevé en su artículo 10, el deber que tienen los Órganos o Entes sujetos a dicho Decreto, de constituir las Comisiones de Contrataciones a los fines de la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Se reestructura la Comisión de Contrataciones con carácter permanente, del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) que realizará los procedimientos para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, los cuales actuarán conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas, en lo referente a la designación de la nueva Secretaría de la Comisión.

**SEGUNDO:** Se designan con carácter de miembros principales y suplentes a los ciudadanos que a continuación se mencionan, en representación de las áreas jurídicas, técnica y económico-financiera, sin perjuicio de que la Junta Administradora del Instituto, pueda nombrar Comisiones de Contrataciones Especiales dependiendo de la complejidad de los casos:

AREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
AREA JURIDICA	JETSEMY MONSALVO C.I. 13.466.341	MARIA ESTHER CARRILLO C.I. 7.288.872
AREA TECNICA	GLADYS ISMELDA PEREZ CUADRO C.I. 5.891.749	ANGEL DANIEL FUENTES SEGURO C.I. 8.868.872
AREA ECONOMICO-FINANCIERA	DANIEL ELIAS SOCORRO ARRIECHÉ C.I. 15.931.394	HAROLD MONTAÑO BRICEÑO C.I. 10.002.221

**TERCERO:** Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones a la ciudadana MIROSLAVA MALAVER, titular de la Cédula de Identidad N° 12.069.828, quien tendrá derecho a voz, mas no a voto, en las deliberaciones de la Comisión.

**CUARTO:** Todo lo no previsto en la presente Resolución será resuelto con base a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

Se deja sin efecto la Resolución N° 08-2093 de fecha 16 de septiembre de 2008, así como cualquier otra disposición o decisión interna que contraría la presente Resolución.

POR LA JUNTA ADMINISTRADORA

**FAVO MANUEL QUIJADA SAIDO**

**JOSE ALBERTO DELGADO**  
Vicepresidente

**JACQUELINE SOSA**  
Secretaria

CORTESIA ENTREGADA